

**DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**  
**DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS**  
**OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA**

**PROCEDIMIENTOS TUPA N° ORDEN: 193**

**Autorización Sanitaria de Ampliación o Modificación de la Información Declarada respecto a Áreas de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botiquines.**

**Marco Normativo**

- D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 18° y 22°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización sanitaria dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:
  - Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.
  - Nombre del representante legal, en caso de persona jurídica.
  - Nombre comercial y dirección del establecimiento.
  - Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica.
  - Nombres y números de colegiaturas de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.
  - Horario de atención del establecimiento, del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes.
2. Documentación que sustente el cambio, modificación o ampliación de la información declarada.
3. Pago por Derecho de Trámite.